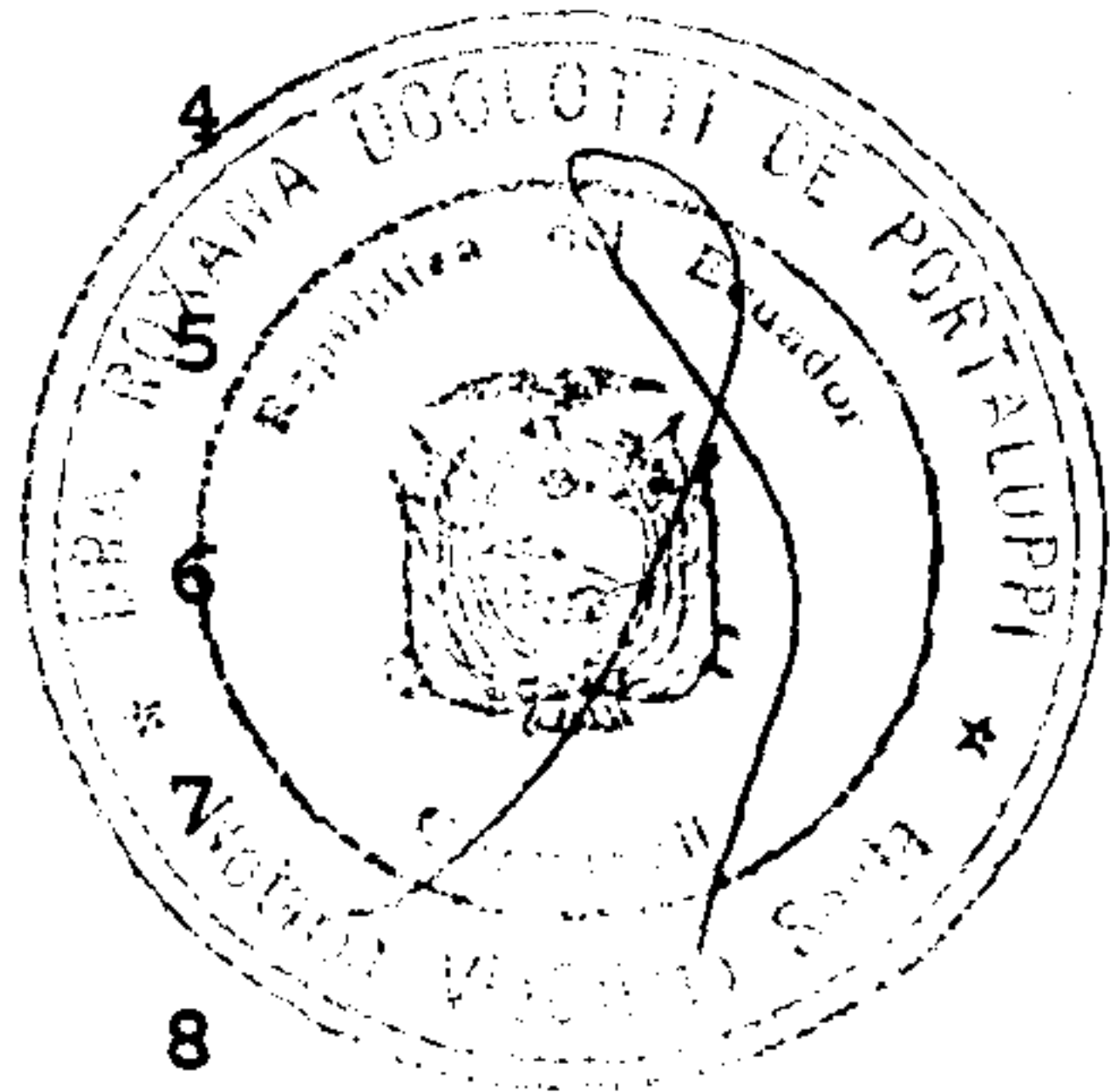




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATE-
4 RIALES PREFABRICADOS PARA LA
5 CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA
6 (MAPRECO)"

CUANTIAS:

CUANTIA DEL AUMENTO: USD\$10.000

CAPITAL SUSCRITO: USD\$12.080,00

8
9
10 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Abril
12 del dos mil uno ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE
13 PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón
14 Guayaquil, comparece la señora **EMMA BORJA ALVEAR**
15 **DE DEL HIERRO**, quien declara ser de estado civil
16 casada, arquitecta, de nacionalidad ecuatoriana y
17 domiciliada en esta ciudad; en representación de la
18 Compañía "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA
19 CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)",
20 en su calidad de Gerente General según lo acredita
21 con la copia del nombramiento que se adjunta. Mayor
22 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien
23 de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y re-
24 sultados de esta escritura pública de aumento de
25 capital y reforma de Estatutos de una Compañía, a la
26 que procede de una manera libre y espontánea,
27 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
28 me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR NO-



1 **NOTARIO:** Sírvase usted autorizar y extender en el protocolo

2 de escrituras públicas, a su cargo, una en la cual conste el

3 aumento de capital y la reforma de Estatutos de la Com-

4 pañía de Responsabilidad Limitada "**MATERIALES PRE-**

5 **FABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA**

6 **LIMITADA (MAPRECO)**", de conformidad con las cláusulas

7 que siguen de esta minuta.- **CLAUSULA PRIMERA:** Com-

8 parece al otorgamiento de la presente escritura pública,

9 la señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro,

10 en su calidad de representante legal de la compañía de

11 responsabilidad limitada "**MATERIALES PREFABRICADOS**

12 **PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MA-**

13 **PRECO)**", como su Gerente General, de acuerdo a lo

14 que, al respecto, disponen los Estatutos de la Compañía.

15 La señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro y,

16 acredita su calidad invocada, con la nota de su correspon-

17 diente nombramiento que acompaña, para que se inserte su

18 texto en la presente escritura pública. Además dicho repre-

19 sentante legal está autorizado por la Junta General de So-

20 cios de la Compañía, celebrada el día doce de Noviembre

21 del dos mil, para intervenir y otorgar esta escritura pública

22 conforme lo demuestra con senda copia del acta de dicha

23 sesión debidamente certificada, la misma que entrega para

24 que se transcriba su texto en la matriz notarial a continuación

25 de esta minuta. **CLAUSULA SEGUNDA:** Por escritura pú-

26 blica que autorizó el doctor Thelmo Torres Crespo, Notario

27 Titular Noveno de Guayaquil, el día doce de Septiembre de

28 mil novecientos setenta y tres, e, inscrita en el Registro Mer-

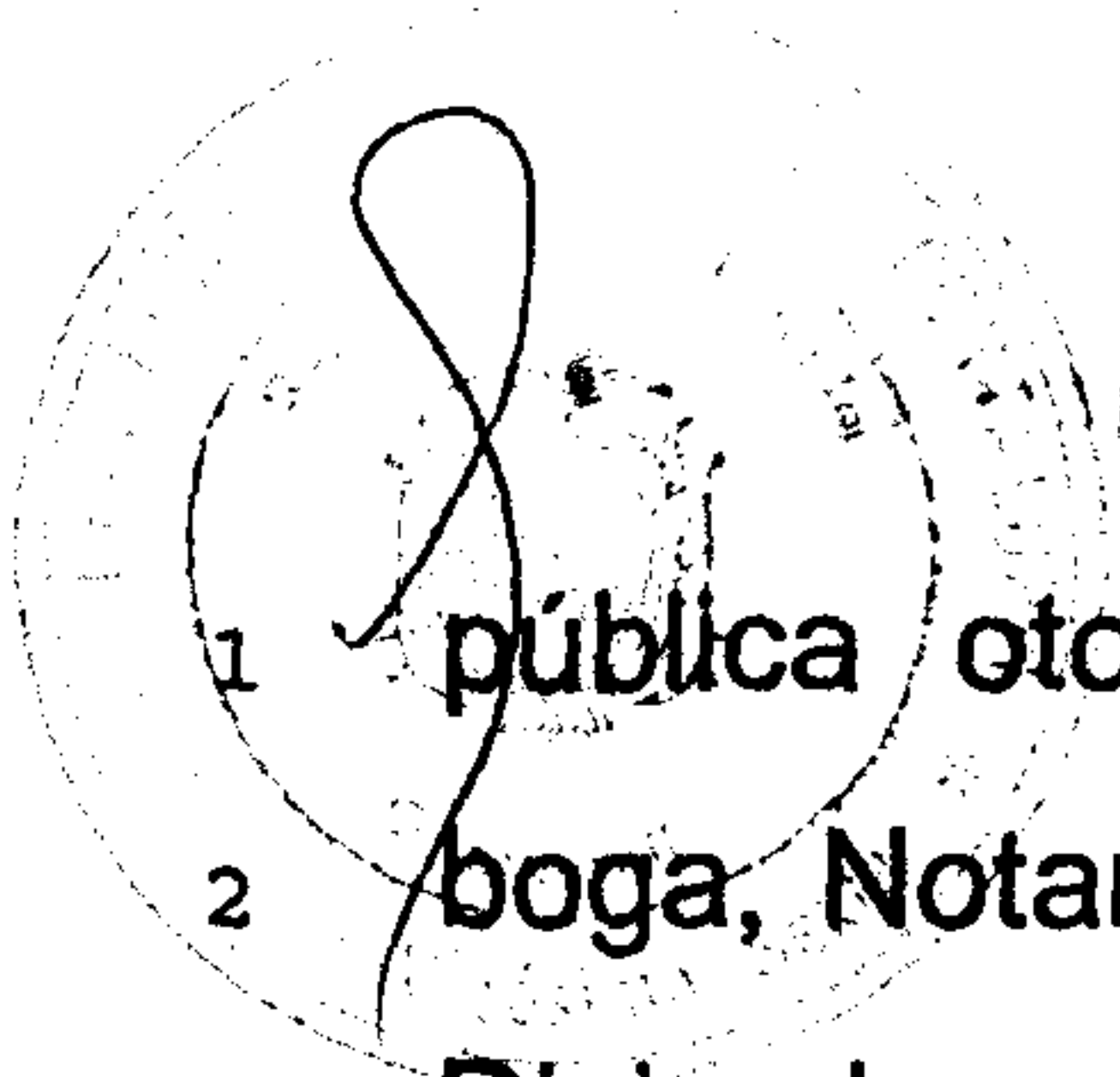


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

00000 93



1 cantil de Guayaquil, el día dieciocho de Octubre del mismo
2 año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
3 **MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONS-**
4 **TRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)”,** el capi-
5 tal de la compañía fue de cuatrocientos mil sucres,. Escritu-
6 ra ésta que fue aclarada y rectificada por la otorgada ante
7 el Notario del Cantón Urbina Jado, Ab. Marcos Díaz Cas-
8 quete, el dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y
9 uno; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta
10 de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, habiendo en
11 estas condiciones aumentado su capital a Un Millón de Su-
12 cres, conforme a la escritura otorgada ante el doctor Carlos
13 Quiñónez Velásquez, Notario Público de Guayaquil, el
14 día veinticinco de octubre del mismo año. Luego, me-
15 diante escritura pública otorgada ante el doctor Thelmo
16 Torres Crespo, Notario Público de Guayaquil, el treinta y uno
17 de Marzo de mil novecientos setenta y siete; inscrita en el
18 Registro Mercantil de Guayaquil, el día veinte de Junio del
19 mismo año, volvieron a reformarse los estatutos de la com-
20 pañia, aumentándose el capital a la suma de Cuatro Millo-
21 nes de Sucres. Posteriormente, mediante escritura pública
22 otorgada ante el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bo-
23 horquez, Notario Público de Guayaquil, el día doce de Sep-
24 tiembre de mil novecientos ochenta y tres; e inscrita en el
25 Registro Mercantil de Guayaquil, el día catorce de Febrero
26 de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía reformó
27 sus estatutos prorrogando su plazo de duración, su objeto
28 social y su administración. Finalmente, mediante escritura



1 pública otorgada ante el Abogado Cesario L. Condo Chiri-
2 boga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día veinte de
3 Diciembre de mil novecientos noventa y seis; e, inscrita en
4 el Registro Mercantil de Guayaquil, el día once de Agosto de
5 mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su
6 capital y reformó sus estatutos sociales. **CLAUSULA TER-**
7 **CERA:** La Junta General Universal de Socios de la compa-
8 ñía de responsabilidad limitada“ **MATERIALES PREFAB-**
9 **RICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMI-**
10 **TADA (MAPRECO)”**, reunida el día doce de Noviembre
11 del dos mil, con la concurrencia de los socios que represen-
12 taron la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la
13 citada compañía de responsabilidad limitada; resolvió por
14 unanimidad de votos, aumentar el capital de la misma. **DIEZ**
15 **MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, divi-
16 dido en seis mil doscientas cincuenta nuevas participacio-
17 nes; ya que el actual capital solo es de **DOS MIL OCHENTA**
18 **DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, debién-
19 dose pagar dicho aumento de capital en numerario. **CLAU-**
20 **SULA CUARTA:** Supuestos los antecedentes que se han
21 determinado antes y en cumplimiento de lo resuelto por la
22 Junta General Universal de Socios de la Compañía de res-
23 ponsabilidad limitada “**MATERIALES PREFABRICADOS**
24 **PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MA-**
25 **PRECO)”**, efectuada el día doce de Noviembre del dos mil,
26 la otorgante, a nombre y como Gerente General de la citada
27 compañía, eleva a escritura pública, por medio de la pre-
28 sente, el aumento de capital y la reforma de los Estatutos



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

00000 04



1 de la Empresa por la que comparece en los mismos términos
2 del acta de la sesión de Junta General Universal de Socios
3 de la referida Compañía y la expresión de voluntad unánime
4 de los socios de la referida compañía. Determinante, la com-
5 pareciente declara que la presente Escritura Pública versa
6 sobre la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos de la
7 Compañía, en vista de lo cual el capital que era anterior-
8 mente de **DOS MIL OCHENTA DOLARES** de los Estados
9 Unidos de Norte América, queda elevado en **DIEZ MIL DO-**
10 **LARES** de Estados Unidos de Norte América, por lo que el
11 nuevo capital sumándose el anterior y el presente aumento
12 pasará a ser de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de Es-
13 tados Unidos de Norte América. El Artículo Quinto de los
14 Estatutos Sociales de la compañía dirá "**ARTICULO QUIN-**
15 **TO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito de la
16 compañía es de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de Esta-
17 dos Unidos de Norte América, dividido en siete mil quinientas
18 cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
19 de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de
20 Norte América cada una. La Compañía entregará a cada
21 socio un certificado de aportación, el que constará en forma
22 expresa su carácter de no negociable, y el número de parti-
23 cipaciones que por a su aporte les corresponda, y estará
24 firmada por el Presidente y el Gerente General de la Com-
25 pañía. para la transferencia de participaciones, se estará a lo
26 dispuesto en la Ley de Compañías. **CLAUSULA QUINTA:**
27 La otorgante a nombre y como representante legal de la
28 compañía de responsabilidad limitada" **MATERIALES**



PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA (MAPRECO)”, bajo juramento, declara que

el presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compañías y reglamentos correspondientes. La otorgante, además declara que todos los suscriptores, del presente aumento, sin excepción son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces de contratar. **CLAUSULA**

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan para que sean incorporados a la matriz y consten como documentos habilitantes de la presente escritura: el nombramiento de Gerente General de la compañía **“MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPANIA LIMITADA (MAPRECO)”**, a favor, de la señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro; y, copia de Acta de la Junta General Universal de la Compañía, celebrada el día doce de Noviembre del dos mil. **CONCLUSION:** Dígnese

señor Notario, dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura Pública.”. Hasta aquí la minuta patrocinada por el doctor Julio Durán Borja, registro número tres mil ochenta y nueve. La otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura a la compareciente, esta la

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO); CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-"



En Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil, a las quince horas, en el local social de la compañía de responsabilidad limitada **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"**, ubicado en el local treinta y ocho del centro comercial DICENTRO, kilómetro tres, avenida Juan Tanca Marengo, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen con el objeto de instalarse en sesión de Junta General Universal, todos los socios de la citada compañía, a saber: señor Luis Felipe Borja Barrezueta; señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja; señora Katia Borja Alvear de Emanuel; ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear; señor ingeniero comercial David Borja Alvear; y compañía anónima **IRISTEC S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señorita Daniela Morales Borja, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Con el objeto de instalarse en sesión de Junta General Universal de Socios para tratar y resolver respecto de los siguientes asuntos: a) Aprobar el aumento de capital social de la compañía; y b) Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que atañe a su capital social cuyo aumento se pretende.- Dirige la sesión la señora Katia Borja Alvear de Emanuel; en su calidad de Presidenta de la empresa; y, actúa como Secretaria de la Junta General la señora arquitecta Emma Borja Alvear de Del Hierro, Gerente General de la compañía, antes de instalarse la sesión, la Presidenta de la compañía antes de instalar la sesión dispone que la Secretaria de la Junta General forme la lista de asistentes; y la señora arquitecta Emma Borja de Del Hierro, manifiesta a la sala que asisten los siguientes socios: **UNO.-** señor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de treinta y nueve participaciones de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una; **DOS.-** señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, propietaria de doscientas veintiún participaciones de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una; **TRES.-** señor ingeniero cerámico Luis Felipe Borja Alvear, propietario de doscientas sesenta participaciones de un dólar sesenta centavos de Estados Unidos de América cada una; **CUATRO.-** señora Katia Borja Alvear de Emanuel, propietaria de doscientas sesenta participaciones de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una; **CINCO.-** señor ingeniero comercial David Borja Alvear, propietario de doscientas sesenta participaciones de un dólar sesenta centavos de Estados Unidos de América cada una; y, **SEIS.-** Compañía anónima **IRISTEC S.A.**, propietaria de doscientas sesenta participaciones de un dólar sesenta centavos de Estados Unidos de América cada una.- Consiguientemente, se encuentra presente y representado el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de **DOS MIL DOLARES CON OCHENTA** de Estados Unidos de América, representado por Un Mil Trescientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de América cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía.- La Presidenta de la compañía una vez que ha constatado que están presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con vista del Libro de Registro de Participaciones y Socios de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los Socios para tratar los asuntos expresamente determinados antes, declara formalmente instalada la Junta General de Socios Se empieza a tratar el primer punto del orden del día acordado por la Junta General de Socios y la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, en su calidad de socia y además Presidenta de la empresa, propone que el capital social sea aumentado, por lo menos, a

DOCE MIL OCHENTA DOLARES de Estados Unidos de Norte América; es decir que tendrá que resolverse un aumento de **DIEZ MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América; ya que el actual capital, como es de todos conocido es de **DOS MIL OCHENTA DOLARES** de Estados Unidos de Norte América. Aumento de capital que deberá ser pagado en numerario. Los socios deliberan ampliamente en relación con el aumento de capital que ha propuesto la socia, señora Katia Borja Alvear de Emanuel, y la Junta General de Socios, por un mil trescientos votos, es decir por unanimidad, adopta la siguiente resolución: Aprobar el aumento del capital social de la compañía en la cantidad de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES** de Estados Unidos de Norte América; es decir que se resuelve un aumento de **DIEZ MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, dividido en seis mil ~~doscientas~~ **cincuenta** nuevas participaciones; ya que el actual capital es de **DOS MIL OCHENTA DOLARES** de Estados Unidos de Norte América. Aumento que deberá ser pagado en numerario para lo cual los socios podrán hacer uso de sus respectivos aportes a capitalizaciones futuras que, a la compañía hayan realizado. Se deberá pagar por lo menos el cincuenta por ciento de cada participación suscrita y el saldo en un plazo no mayor de doce meses, a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales. Con este motivo, la señora Presidenta deja constancia de que todos los socios de la empresa tienen derecho preferente para suscribir las participaciones correspondientes al aumento del capital social que acaba de decidirse; en proporción al valor de las participaciones de las que dichos socios son sus actuales propietarios.- En este estado, reunidos en Junta General, los socios señores: **Luis Felipe Borja Barrezueta y Elsa Eunice Alvear de Borja**; deciden, de modo expreso, **renunciar como** en efecto renuncian, al referido derecho preferente que tienen para suscribir participaciones del capital social que se ha resuelto aumentar, en proporción a los montos del capital social de la empresa del que actualmente son propietarios cada uno de ellos, dejando en completa libertad para que los demás socios suscriban todas las participaciones correspondientes al aumento de capital que acaba de decidirse.- Por su parte los socios, señores: Katia Borja Alvear de Emanuel, Ing. Cer. Luis Felipe Borja Alvear, Ing. Com. David Borja Alvear y compañía anónima IRISTEC S.A., deciden de modo expreso, aceptar como en efecto aceptan, suscribir todas las participaciones correspondientes al aumento de capital que acaba de decidirse, en proporción a los montos de capital social de la empresa, de la que por ser propietarios, les corresponde a cada uno de ellos.- En este estado, la Junta General Universal de Socios, por unanimidad, aprueba la suscripción de las seis mil ~~doscientas cincuenta~~ **nuevas participaciones**, por cuenta del aumento de **DIEZ MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, en la forma siguiente: el señor ingeniero cerámico **Luis Felipe Borja Alvear** suscribe un mil quinientas sesenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS** de Estados Unidos de Norte América; la señora Katia Borja Alvear de Emanuel suscribe un mil quinientas sesenta y tres participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** de Estados Unidos de Norte América; el señor ingeniero comercial David Borja Alvear, suscribe un mil quinientas sesenta y dos participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS** de Estados Unidos de Norte América; y, la compañía **IRISTEC S.A.** suscribe un mil quinientas sesenta y tres participaciones iguales y acumulativas de un

dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una y paga en numerario, por aporte a capitalizaciones futuras, el ciento por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS** de Estados Unidos de Norte América.- Se trata el segundo punto del orden del día, por el cual los socios de la compañía decidieron reunirse en Junta General Universal, y la señora Katia Borja Alvear de Emanuel, en su calidad de socia y además Presidente de la empresa, propone que la Junta General de Socios decida, en relación con la reforma de los Estatutos de la compañía, en lo que se refiere al aumento de su capital social que acaba de decidirse. Los socios deliberan ampliamente en relación con la reforma estatutaria atinente al aumento de capital; y la Junta General de Socios, por un mil trescientos mil votos, es decir por unanimidad, adopta la siguiente resolución: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos, a fin de que su texto actual sea reemplazado por el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **DOCE MIL OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**; dividido en siete mil quinientas cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar con sesenta centavos de Estados Unidos de Norte América cada una.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará de forma expresa su carácter de no negociable, y el numero de participaciones que por su aporte les corresponda, y estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía, para la transferencia de participaciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías".- Finalmente, la Junta General de Socios, por un mil trescientos votos, es decir por unanimidad, autoriza a la señora Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma, y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión. Y, por haberse tratado los asuntos para los que los socios resolvieron instalarse en sesión, la Presidencia, concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, la Presidencia dispone que la Secretaria lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los socios concurrentes que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que la Presidenta da por terminada la misma, a las diecinueve horas cuarenta minutos, suscribiendo, para constancia, esta acta todos los socios con la señora Presidenta y Secretaria que certifica.- f) Katia Borja Alvear de Emanuel, **PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL.-** f) Luis Felipe Borja Barrezueta.- f) Elsa Alvear Arboleda de Borja.- f) Ing. Cer. Luis Felipe Borja Alvear.- f) Ing. Com David Borja Alvear.- f) p. IRISTEC S.A., Daniella Morales Borja.- f) Arq. Emma Borja Alvear de Del Hierro, **GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL."**

CERTIFICO: Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía de responsabilidad limitada **"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)"**, a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 12 de Noviembre del 2000

Arq. Emma Borja Alvear de Del Hierro
GERENTE GENERAL- SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL

MAPRECO

MATERIALES PREFABRICADOS
PARA LA CONSTRUCCION C. LTDA.



Señora Arquitecta:
ENMA BORJA DE DEL HIERRO/
Ciudad. NO

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General extraordinaria de socios de "MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION C. LTDA. (MAPRECO)" celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted en el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un nuevo periodo de cinco años.

Por lo tanto conforme a lo dispuesto por los estatutos sociales, tiene usted la Representación Legal de la Compañía, con amplias facultades para obligarla Judicial y Extrajudicialmente.

"MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONTRUCCION C. LTDA. (MAPRECO)" se constituyó por Escritura Publica celebrada ante el Notario Dr. Thelmo Torres Crespo, el 12 de Septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre del mismo año. Posteriormente por escritura pública otorgada ante el notario Dr. Carlos Quiñones Velásquez el 24 de julio de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de agosto del mismo año, se aumento el capital social de la compañía a la suma de un millón de sucres. Por escritura pública celebrada ante el notario Dr. Thelmo Torres Crespo, el 31 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de junio del mismo año, se aumento el capital social de la compañía a la suma de cuatro millones de sucres. Por escritura pública suscrita ante el notario Abg. Eugenio Ramirez Bohorquez, el 12 de septiembre de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de febrero de 1984, se reformaron los estatutos sociales. Por último por escritura pública suscrita ante el notario Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 20 de diciembre de 1996 e incrita en el Registro Mercantil el 11 de agosto de 1997, se aumentó el capital social de compañía a la suma de cincuenta y dos millones de sucres, y se reformaron los estatutos sociales.

Al participarle la presente designación, mucho agradeceré a usted se sirva expresar su aceptación para proceder a inscribir su nombramiento.

Atentamente,
Mapreco C. Ltda.

Katia Borja de Emanuel ✓
KATIA BORJA DE EMANUEL

P R E S I D E N T E

CERTIFICO: Que he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION C. LTDA. (MAPRECO), y que he tomado posesión del mismo, para desempeñarlo conforme a la Ley y los estatuto sociales.

Guayaquil, octubre 1 de 1997

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folios 12742 Registro Mercantil No.
20345 Repertorio No. 31739
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil Noviembre 05 de 1997

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/ 18.500=

Con fecha 5 de Noviembre de 1997
se halla inscrito este Nombramiento de Gerente
General otorgado por Materiales Prefabricados
para la Construcción C. Ltda (NAPRECO)
Guayaquil, 12 de Agosto de 1999



[Signature]
LEOC. CARLOS PÉREZ AYALA
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo
2 acto.-

3
4 **p. MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONS-**
5 **TRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)**

6 **R.U.C. No. 0990150788001**

7
8
9
10 **EMMA BORJA ALVEAR DE DEL HIERRO**

11 **C.C. No. 090841704-1**

12
13
14
15
16 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
17 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

18
19
20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
21 **QUINTA COPIA**, en siete fojas útiles rubricadas
22 por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y
23 fecha de su otorgamiento.
24

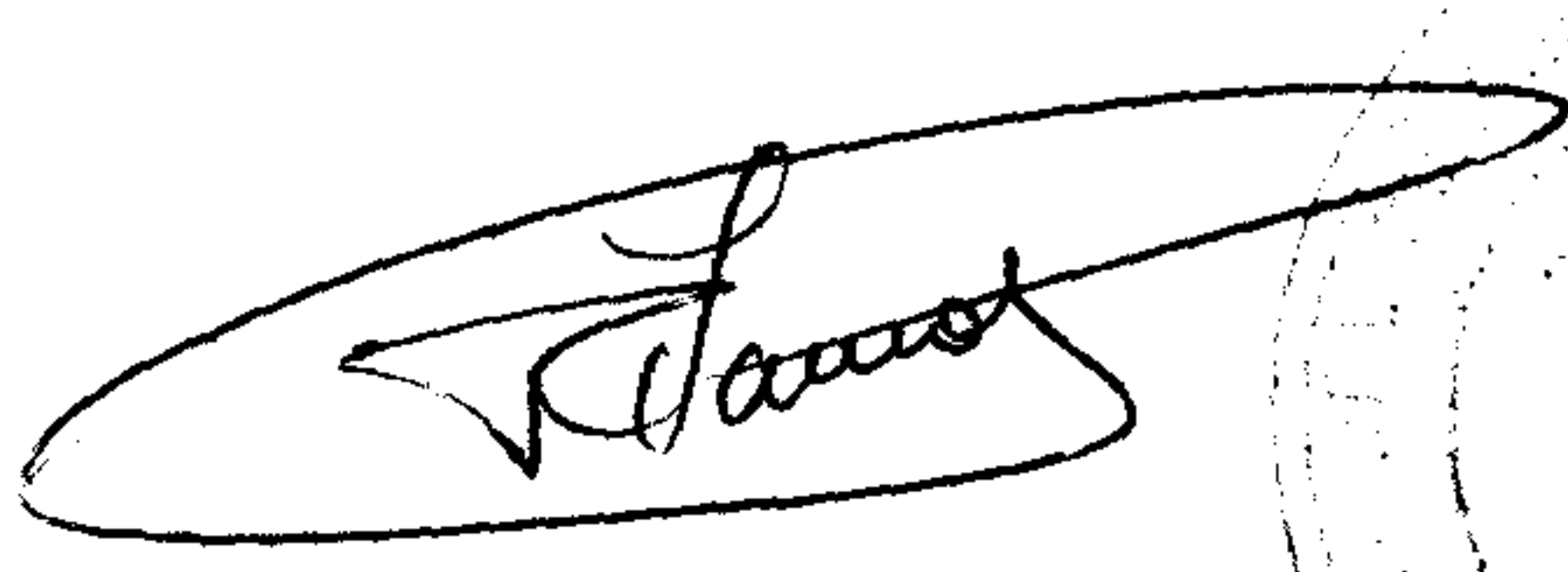
25
26
27
28

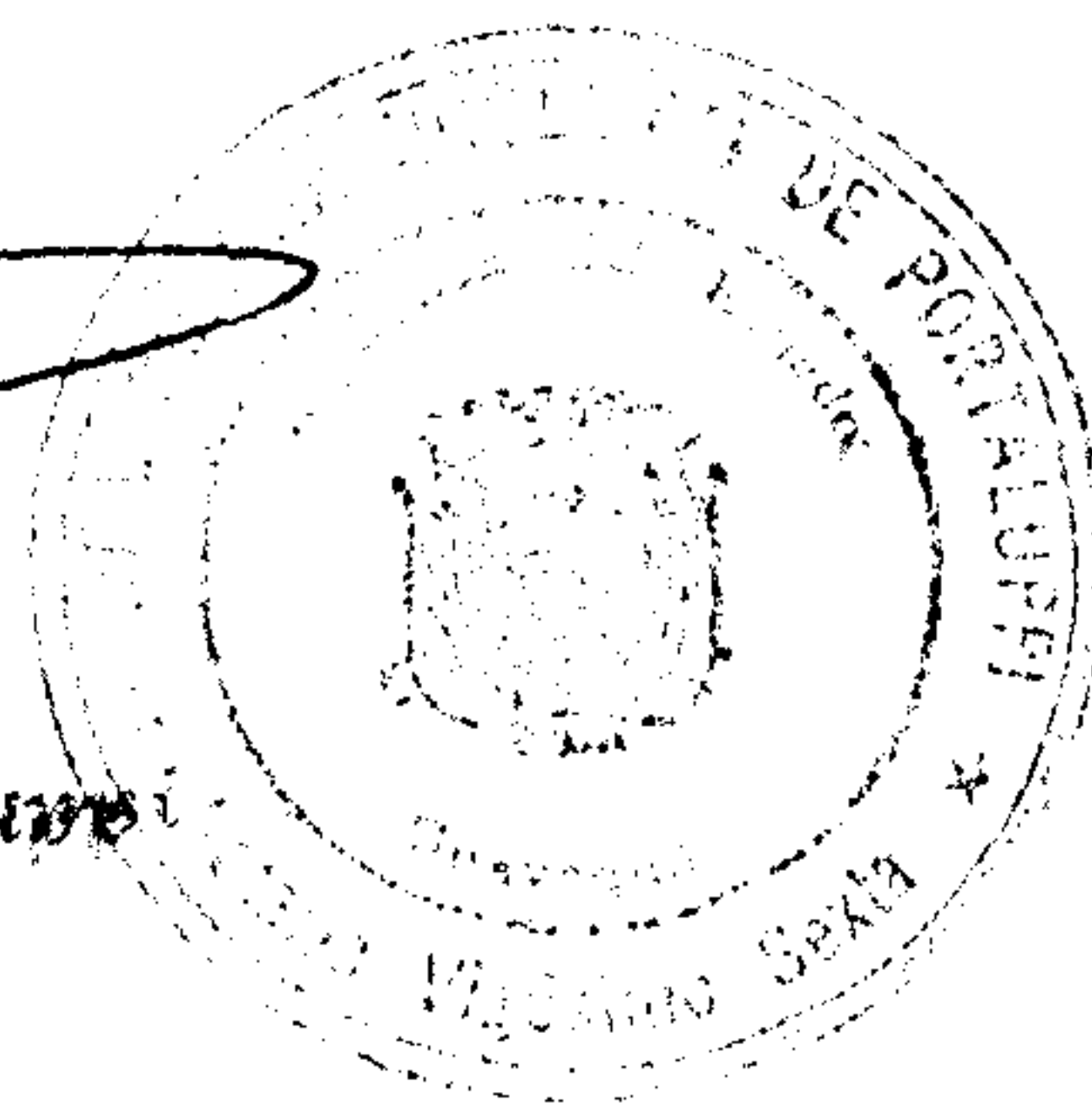
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada **“MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑÍA LIMITADA (MAPRECO)”**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero del Intendente de Compañías de Guayaquil No. 01-G- DIC- 0009158, de fecha uno de Octubre del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Octubre 26 del 2.001.-


Dra. Roxana Ugoiotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



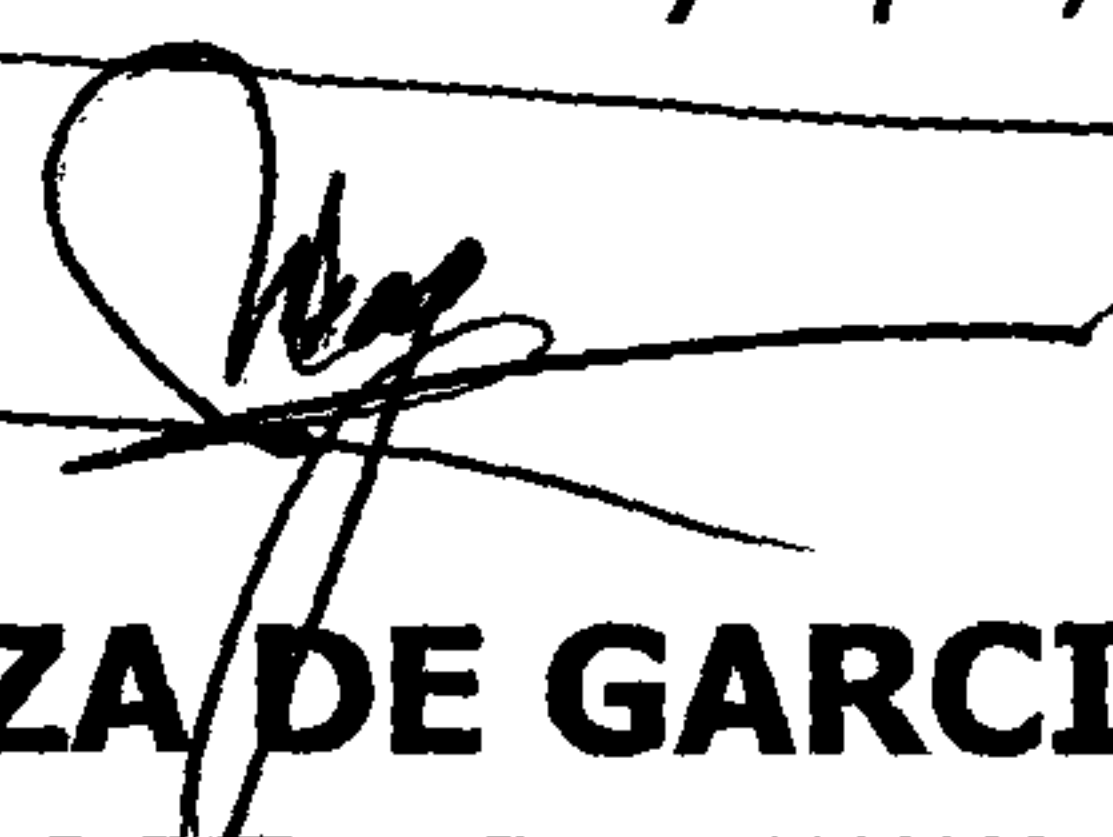


Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

00000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009158**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 1 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Aumento del Capital, y Reforma del Estatuto de la Compañía "**MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO)**" de fojas **29.953 a 29.967** número **4.267** del Registro Industrial y anotada bajo el número **39.558** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Número **1124-A** un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE # 48041
LEGAL: VIRGINIA BURGOS
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: MONICA ALCIVAR
ANOTACION - RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: 



ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía MATERIALES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION COMPAÑIA LIMITADA (MAPRECO); celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, el 12 de Septiembre del 1973; en cumplimiento al Artículo Quinto de la Resolución No. 01-G-DIC-0009158 del Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Octubre del 2001, de lo cual **DOY FE.-** Guayaquil, 20 de Noviembre del 2001.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria
Lecaro de Crespo

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

